

Resistencia, 14 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El tratamiento del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Asamblea el Directorio Administrador, en el punto 5to. propuso el incremento de los importes de aportes mensuales, en las categorías del Sistema Previsional; los que fueron aprobados por los asambleístas, con vigencia en el 1er., 2do. y 3er. Cuatrimestre del año 2026.

Que, en la propuesta de los importes de aportes de las categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que, en el punto 6to. se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2025/2026, para la elaboración del mismo se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo, por medio de la cual decide el porcentaje a transferir, de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 82 de la Ley 4034-M (texto vigente).

Que, las sumas ingresadas al Sipres por ese concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría “C” de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportante del profesional. Estas sumas tienen como objetivo, mejorar el haber previsional futuro, por tal motivo no sustituye la obligatoriedad del aporte mensual.

Que, en el presupuesto se consideró, el aporte que deben efectuar los Beneficiarios Previsionales que no continúan haciendo ejercicio profesional en forma independiente, dicho aporte, es la suma más alta que se imputa al Fondo de Servicios Sociales Jubilados más un 10% de ese importe para gastos administrativos.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26º inc. b) de la Ley Nº 786-H (texto vigente).

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 24/10/2025
RESUELVE

Artículo 1º: Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y su asignación a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallado en Anexo “A”, con vigencia a partir del 01 de Enero; del 01 de Mayo y del 1º de Septiembre respectivamente del año 2026.

Sede Central

Carlos Pellegrini 212

Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417

(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña

Saavedra y Rivadavia

Tel. 0364 4785267

(H3700ACN) P.R. Sáenz Peña

Delegación Villa Ángela

España 167

Tel. 03735 421388

(H3540CBN) Villa Ángela

Delegación Sudoeste

Lavalle y Rivadavia

Tel. 03731 460785

(H3724BVQ) Las Breñas

Artículo 2º: Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 4034-M (texto vigente), se registraran en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría “C” de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.

Artículo 3º: Fijar el aporte mensual a realizar por los Beneficiarios Previsionales que no continúan con el ejercicio de la profesión en forma independiente y con imputación al Fondo de Servicios Sociales Jubilados; la suma de \$ 1.650,00 para el primer cuatrimestre, la suma de \$ 1.815,00 para el segundo cuatrimestre y la suma de \$ 1.980,00 para el último cuatrimestre del año 2026.

Artículo 4º: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N.º 030 /2025

Cr. Dario J. Navarro
Tesorero

Cr. Gustavo A. Conti
Secretario

Cr. Oscar D. Blanco
Presidente

Sede Central

Carlos Pellegrini 212

Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417

(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña

Saavedra y Rivadavia

Tel. 0364 4785267

(H3700ACN) P.R. Sáenz Peña

Delegación Villa Ángela

España 167

Tel. 03735 421388

(H3540CBN) Villa Ángela

Delegación Sudoeste

Lavalle y Rivadavia

Tel. 03731 460785

(H3724BVQ) Las Breñas

ANEXO “A” – RESOLUCION Nº 030/2025

PRIMER CUATRIMESTRE - 01-01-2026 A 30-04-2026

Categoria	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril
Unica	14.400	3.840	960	4.800	24.000.-
Tipo A	23.100	3.960	990	4.950	33.000.-
Tipo B	60.000	6.000	1.500	7.500	75.000.-
Tipo C	117.300	6.900	1.380	12.420	138.000.-

SEGUNDO CUATRIMESTRE - 01-05-2026 A 31-08-2026

Categoria	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto
Unica	15.600	4.160	1.040	5.200	26.000.-
Tipo A	25.200	4.320	1.080	5.400	36.000.-
Tipo B	66.000	6.600	1.650	8.250	82.500.-
Tipo C	131.750	7.750	1.550	13.950	155.000.-

TERCER CUATRIMESTRE - 01-09-2026 A 31-12-2026

Categoria	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic
Unica	16.800	4.480	1.120	5.600	28.000.-
Tipo A	27.300	4.680	1.170	5.850	39.000.-
Tipo B	72.000	7.200	1.800	9.000	90.000.-
Tipo C	144.500	8.500	1.700	15.300	170.000.-

Cr. Dario J. Navarro
Tesorero

Cr. Gustavo A. Conti
Secretario

Cr. Oscar D. Blanco
Presidente